

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 67



lunes, 13 de abril de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-067

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Solicitud del proyecto de parque eólico Tórtoles y sus infraestructuras de evacuación en los términos municipales de Tórtoles de Esgueva, Avellanosa de Muñó, Estépar, Mahamud, Mazuela, Presencio, Royuela de Río Franco, Tordómar, Torresandino, Villafruela, Villahoz y Villaverde del Monte (Burgos) 4

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Extinción del derecho a tres aprovechamientos de aguas en los términos municipales de Castrillo del Val, San Medel y Cardeñajimeno (Burgos) 7

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-11.033 en el término municipal de Monasterio de la Sierra (Burgos) 10

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 11



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 12

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Ampliación del periodo cobratorio de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo (vados), ejercicio 2020 13

Ampliación del periodo cobratorio del impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM), ejercicio 2020 14

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 15

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación del proyecto de ejecución de la obra de rehabilitación de la iglesia Nuestra Señora del Pino de Casanova 17

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Cuenta general del ejercicio de 2019 18

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Prórroga del coto privado de caza BU-10.695 19

JUNTA VECINAL DE COCULINA

Plan económico-financiero – 2020 20

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 21

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

Suspensión temporal del procedimiento de licitación para la contratación de las obras correspondientes al abastecimiento de agua 22

JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 23

JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 24

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Cuenta general del ejercicio de 2019 25



sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS

Cuenta general del ejercicio de 2019 26

JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

Plan económico-financiero – 2020 27

JUNTA VECINAL DE TUDANCA DE EBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 28

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Cuenta general del ejercicio de 2019 29

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Cuenta general del ejercicio de 2019 30

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA

Aprobación definitiva de los padrones generales de usuarios y fincas de la campaña 2020 31



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y de autorización administrativa previa del proyecto de «Parque eólico Tórtoles de 148 MW y sus infraestructuras de evacuación», en los términos municipales de Tórtoles de Esgueva, Avellanosa de Muñó, Estépar, Mahamud, Mazuela, Presencio, Royuela de Río Franco, Tordómar, Torresandino, Villafruela, Villahoz y Villaverde del Monte, en la provincia de Burgos, promovido por la mercantil Global Ottawa, S.L.U.

A los efectos de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y de autorización administrativa previa del proyecto de «Parque eólico Tórtoles de 148 MW y sus infraestructuras de evacuación», en los términos municipales de Tórtoles de Esgueva, Avellanosa de Muñó, Estépar, Mahamud, Mazuela, Presencio, Royuela de Río Franco, Tordómar, Torresandino, Villafruela, Villahoz y Villaverde del Monte, en la provincia de Burgos.

Órgano competente a los efectos de autorizar el proyecto: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano ambiental a los efectos de formular la necesaria declaración de impacto ambiental por estar el referido proyecto sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria: Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador a los efectos del trámite de información pública, consultas y notificaciones: Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos.

Peticionario: Global Ottawa, S.L.U., CIF B88031109, con domicilio a efectos de notificaciones en el paseo de la Castellana, 9-11, planta 3, 28046, Madrid.

Objeto de la solicitud: Declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa del proyecto de «Parque eólico Tórtoles de 148 MW y sus infraestructuras de evacuación».

Finalidad del proyecto: La generación de energía eléctrica por medio de un parque eólico, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.



Términos municipales: Tórtoles de Esgueva, Avellanosa de Muñó, Estépar, Mahamud, Mazuela, Presencio, Royuela de Río Franco, Tordómar, Torresandino, Villafruela, Villahoz y Villaverde del Monte, en la provincia de Burgos.

Características generales del proyecto de «Parque eólico Tórtoles de 148 MW y sus infraestructuras de evacuación»:

1. Parque eólico Tórtoles y su subestación PE Tórtoles, de 148 MW de potencia eléctrica instalada, formado por los aerogeneradores, incluyendo sus plataformas de montaje y sus cimentaciones, por su subestación PE Tórtoles, así como por la red de líneas eléctricas subterráneas, que conectan aquéllos con ésta, y por la red de caminos para acceder a todos aquéllos.

2. Línea eléctrica aérea de alta tensión a 132 kV, con origen en la subestación PE Tórtoles y final en apoyo de entronque con la línea eléctrica aérea de alta tensión a 132 kV con origen en la subestación La Muela y final en la subestación La Torca.

El parque eólico Tórtoles y su subestación PE Tórtoles quedará ubicado dentro de la poligonal resultante definida por diez vértices cuyas coordenadas HUSO 30 ETRS 89 son las siguientes –vértice número, coordenadas (X : Y)–:

- Vértice 1, coordenadas (415.490,39 : 4.628.257,72).
- Vértice 2, coordenadas (411.137,32 : 4.633.135,00).
- Vértice 3, coordenadas (411.489,22 : 4.633.472,03).
- Vértice 4, coordenadas (410.874,41 : 4.634.098,55).
- Vértice 5, coordenadas (413.805,73 : 4.634.077,03).
- Vértice 6, coordenadas (415.393,05 : 4.634.594,34).
- Vértice 7, coordenadas (418.008,32 : 4.631.973,18).
- Vértice 8, coordenadas (417.300,05 : 4.631.409,17).
- Vértice 9, coordenadas (418.573,22 : 4.630.120,66).
- Vértice 10, coordenadas (416.739,11 : 4.629.291,32).

El promotor ha formulado solicitud de declaración de impacto ambiental para el conjunto de las dos infraestructuras eléctricas arriba indicadas y solicitud de autorización administrativa previa para cada una de ellas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados todos los documentos, técnicos y ambientales, del proyecto «Parque eólico Tórtoles de 148 MW y sus infraestructuras de evacuación», bien en la Subdelegación del Gobierno en Burgos, sita en la calle Vitoria 34, 09004 Burgos, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, bien en la siguiente dirección URL / WEB (<http://run.gob.es/parque-eolico-tortoles>), y, en su caso, formular las alegaciones que se estimen oportunas, presentándolas por escrito, en el plazo de treinta (30) días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.



Adicionalmente, este anuncio se realiza a los efectos del artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier «persona interesada», igualmente, pueda examinar los documentos técnicos y ambientales del proyecto «Parque eólico Tórtoles de 148 MW y sus infraestructuras de evacuación» y, en su caso, pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

En Burgos, a 23 de marzo de 2020.

El jefe de la Dependencia de Industria y Energía,
Íñigo de Sebastián Arnaiz



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a tres aprovechamientos de aguas
ED/119/2020 (BU-10-2)*

1. En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., figuran las siguientes inscripciones relativas a tres aprovechamientos de aguas superficiales de los ríos Arlanzón y Castrillo y del arroyo de los Campos.

Expediente: BU-10-2.

Toma 1:

- N.º de inscripción en el registro general: 48.441.
- Clase y afección: Riego y usos industriales.
- Titular: Comunidad de Regantes de Castrillo del Val, San Medel y Cardeñajimeno.
- Caudal máximo (l/s): 1.164,4.
- Superficie regable (ha): 68.
- Título-fecha-autoridad: 28/11/1967: Prescripción acta notoriedad autorizada por notario de Burgos, José M.ª Mur Ballabriga. 16-10-1972: Dirección General.
- Observaciones: De los 1.164 l/s corresponden 1.110 l/s a usos industriales y 54,4 para riegos. Los usos industriales son accionamientos de los siguientes molinos: Molino de Castril de Vega con un par de piedras de 1,30 metros; molino Pajizo, dos pares de piedras y limpia; molino de la calle Real, con un par de piedras de 1,30 metros; molino del Carmen con alternador de 6 Kw y molino del Despoblado de Cardeñajimeno con un par de piedras de 1,30 metros. Los saltos de los molinos corresponden de la siguiente manera: Al molino de Castil de Vega 2,34 m; al de Pajizo 1,69 m; al de la calle Real 1,60 m; al del Carmen 2,38 m y al de Despoblado de Cardeñajimeno 1,77 m. La Comunidad está constituida por Orden Ministerial de 8/7/1970. Expte.: BU-10-2.

Toma 2:

- N.º de inscripción en el registro general: 48.442.
- Clase y afección: Riego.
- Titular: Comunidad de Regantes de Castrillo del Val, San Medel y Cardeñajimeno.
- Caudal máximo (l/s): 5,07.
- Superficie regable (ha): 6,348.



– Título-fecha-autoridad: 28/11/1967: Prescripción acta notoriedad autorizada por notario de Burgos, José M.^a Mur Ballabriga. 16-10-1972: Orden Dirección General.

Toma 3:

– N.º de inscripción en el registro general: 48.443.

– Clase y afección: Riego.

– Titular: Comunidad de Regantes de Castrillo del Val, San Medel y Cardeñajimeno.

– Caudal máximo (l/s): 3,74.

– Superficie regable (ha): 4,683.

– Título-fecha-autoridad: 28/11/1967: Prescripción acta notoriedad autorizada por notario de Burgos, José M.^a Mur Ballabriga. 16-10-1972: Orden Dirección General.

2. De acuerdo con el informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de fecha 3 de marzo de 2020, el titular registral, la Comunidad de Regantes de Castrillo del Val, San Medel y Cardeñajimeno, ya no existe, el riego se está realizando a huertas particulares y el uso industrial de los distintos molinos se encuentra en desuso desde hace más de tres años consecutivos, estando en uso tan solo el denominado «Molino Calle Real A», situado en el término municipal de San Medel, el cual es empleado para la molienda de grano.

Concurre por tanto el supuesto establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Además, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: «Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas: a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica (...)».

3. Esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A., acuerda con fecha 3 de marzo de 2020, iniciar el expediente de extinción del derecho, de acuerdo con el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, concurriendo además el artículo 100 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4. Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley



de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 3 de marzo de 2020.

La jefa de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-11.033*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-11.033, denominado Monasterio de la Sierra, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Monasterio de la Sierra, en la provincia de Burgos, con una superficie de 538,85 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 13 de marzo de 2020.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
Carlos Javier Escudero Espinosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arandilla para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 171.000,00 euros y el estado de ingresos a 171.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arandilla, a 4 de marzo de 2020.

El alcalde,
Fernando Juez Gonzalo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2019 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Carrias para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Carrias, a 16 de marzo de 2020.

El alcalde,
Emilio Vadillo Campoamor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Ampliación del periodo cobratorio de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo (vados) del Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Ejercicio 2020

Conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2020, se amplía hasta el 4 de junio el periodo voluntario de pago de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo (vados) del Ayuntamiento de Miranda de Ebro correspondiente al ejercicio 2020 y que, de acuerdo con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 32, de 17 de febrero de 2020, estaba vigente del 2 de marzo al 4 de mayo del presente.

De esta forma, el nuevo periodo voluntario de pago de la referida tasa será del 2 de marzo al 4 de junio de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Ampliación del periodo cobratorio del impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM) del Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Ejercicio 2020

Conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2020, se amplía hasta el 6 de julio el periodo voluntario de pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM) del Ayuntamiento de Miranda de Ebro correspondiente al ejercicio 2020 y que, de acuerdo con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 56, de 20 de marzo de 2020, estaba vigente del 1 de abril al 5 de junio del presente.

De esta forma, el nuevo periodo voluntario de pago de la referida tasa será del 1 de abril al 6 de julio de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Nava de Roa para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	58.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	136.530,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	13.500,00
6.	Inversiones reales	167.730,00
	Total presupuesto	376.260,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	65.460,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.500,00
4.	Transferencias corrientes	57.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	145.600,00
7.	Transferencias de capital	60.000,00
	Total presupuesto	376.260,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Nava de Roa. –

1, secretaria-interventora en agrupación.

1, laboral temporal fijo.

1, laboral temporal eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Nava de Roa, a 28 de febrero de 2020.

El alcalde-presidente,
Carlos Enrique Velasco Vicente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Este Ayuntamiento aprobó en sesión de 6 de marzo de 2020 el proyecto de ejecución de la obra de rehabilitación de la iglesia Nuestra Señora del Pino de Casanova (Peñaranda de Duero), redactado por la arquitecta Mariluz García del Hoyo, por un importe de 84.579,00 euros.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles para su examen y alegaciones, en su caso, en este Ayuntamiento.

En Peñaranda de Duero, a 6 de marzo de 2020.

El alcalde,
Fernando Antonio Rioja Palacio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaescusa la Sombria, a 23 de marzo de 2020.

El alcalde-presidente,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Prórroga del coto privado de caza BU-10.695

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Villaquirán de los Infantes, a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o que, intentada la notificación del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-10.695, la misma no se pudo practicar; a fin de que en el plazo de diez días puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que, de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se considerará que no muestran su disconformidad a que el Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes continúe siendo el titular del coto, incluyendo sus parcelas rústicas a efecto del aprovechamiento cinegético en dicho coto privado de caza BU-10.695 por un periodo de quince años, a partir del 1 de abril de 2020 y finalizando en 31 de marzo de 2035.

Las alegaciones se presentarán por escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes, Plaza Mayor, 1 - 09118, Villaquirán de los Infantes (Burgos).

En Villaquirán de los Infantes, a 3 de marzo de 2020.

El alcalde,
José Daniel Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COCULINA

Plan económico-financiero – 2020 - Coculina

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de plan económico-financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local (dirección <https://www.villadiego.es>).

En Coculina, a 19 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,
Luis Pérez de la Hera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

La Junta Vecinal de Hinojar del Rey, en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local de Hinojar del Rey para el ejercicio de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Hinojar del Rey, a 13 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,
Juan Carlos Hernando Tejedor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

Suspensión temporal del procedimiento de licitación para la contratación de las obras correspondientes al abastecimiento de agua en Lastras de la Torre

El pasado 25 de febrero de 2020 se publicó en este número 38 del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos la aprobación de los pliegos y el anuncio de licitación mediante procedimiento abierto simplificado de la contratación de las obras correspondientes al abastecimiento de agua en Lastras de la Torre.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

Por lo tanto han quedado suspendido los términos e interrumpidos los plazos para la tramitación del citado procedimiento de licitación que desarrolla esta Junta Vecinal. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, o en su caso prórrogas al mismo.

En Lastras de la Torre, a 16 de marzo de 2020.

La alcaldesa pedánea,
Isabel Castresana Santolaya



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2019

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Paúl de Valdelucio para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de diciembre de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	368,20
6.	Inversiones reales	18.130,93
	Total aumentos	18.499,13

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-5.792,00
	Total disminuciones	-5.792,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	12.707,13
	Total aumentos	12.707,13

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Paúl de Valdelucio, a 19 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,
José Miguel Alonso Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO

La Junta Vecinal de Peñalba de Castro, en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local de Peñalba de Castro para el ejercicio de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Peñalba de Castro, a 13 de marzo de 2020.

La alcaldesa pedánea,
Alicia Niño Piedras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintana de Valdivielso, a 23 de marzo de 2020.

El alcalde-presidente,
José Ángel López González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla del Monte en Juarros, a 23 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

Plan económico-financiero – 2020 - Sandoval de la Reina

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de plan económico-financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local (dirección <https://www.villadiego.es>).

En Sandoval de la Reina, a 19 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,
Roberto Andrés Fontaneda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TUDANCA DE EBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tudanca de Ebro para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.490,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total presupuesto	15.540,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.540,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.000,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	15.540,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Altos, a 15 de enero de 2020.

El alcalde,
Luis Mariano Estrada Cantero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaescusa la Solana, a 23 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,
Javier Fernando Martínez Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaescusa la Sombria, a 23 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,
José Miguel Sáez Colina



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA

Cobranza pago a cuenta campaña 2020

Expuestos al público los padrones generales de usuarios y fincas de la campaña 2020, la cuota a cuenta de 180,00 euros/hectárea con un mínimo por recibo de 16,00 euros y las liquidaciones resultantes, sin reclamación alguna al efecto, quedan definitivamente aprobados según el acuerdo de la asamblea general.

– *Plazos de ingreso:*

Plazo voluntaria: 1/4/2020 a 31/5/2020.

Plazo ejecutiva 5% de recargo: 1/6/2020 a 31/7/2020.

Plazo ejecutiva 20% de recargo, más intereses y costas: A partir del 1/8/2020.

Domiciliados: Cargo en cuenta a partir del día 2/5/2020.

– *Advertencias:*

Trascurridos los plazos indicados anteriormente sin haber efectuado el ingreso del importe de las liquidaciones, la deuda será exigida por el procedimiento administrativo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas conforme a lo anteriormente indicado, todo ello a tenor de la LGT 58/2003, de 17 de diciembre.

Sin perjuicio de la notificación personal o su intento, el presente anuncio cumple los requisitos legales para ser considerado como notificación colectiva, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por lo que sustituye a todos los efectos las notificaciones individuales o sus intentos.

– *Lugar de pago:*

Únicamente en cualquier oficina de Ibercaja, mediante la presentación de la liquidación correspondiente. Los usuarios que precisen de un duplicado de la liquidación por no obrar en poder de los mismos, podrán solicitarlo por teléfono o correo electrónico al estar cerrada la oficina como consecuencia del estado de alarma COVID 19, correo electrónico a: m.aguera@asesoriaaguera.es o solicitarlo por teléfono al 947 556 087/660 295 261. Así mismo se solicita la domiciliación de los recibos que podrá realizarse por teléfono o correo electrónico.

En Aranda de Duero, a 14 de marzo de 2020.

El presidente de la CC.RR.,
Rufino García García